

Copacabana, 18 de abril de 2018

Señores

**PROVEEDORES Y/ O CLIENTES**

Ciudad

**ASUNTO: ANALISIS DE RETENCION Y GENERACION DE IVA, vía DECRETO 640 del 11 abril de 2018. Apoyado en el Oficio Número 000141 de enero 19 de 2016, para los bienes clasificables como residuos plásticos para reciclar (desperdicios y desechos).**

Bajo el decreto 640 del 11 de abril del 2018, el gobierno reglamentó la retención en la fuente del IVA generado del 100%, para la venta de residuos plásticos para reciclar (desperdicios y desechos) identificados con la nomenclatura NANDINA 39.15, a las empresas identificadas con el código CIU de fabricación de sustancias y productos químicos básicos, de fabricación de plásticos de formas primarias, de fabricación de fibras sintéticas y artificiales, de fabricación de formas básicas de plástico y de fabricación de artículos de plásticos no clasificados previamente NCP.

Apoyándose en la reforma tributaria del año 2012 (ley de diciembre de 2012), en el que se incorporó el artículo 437-4 creando un mecanismo de retención de IVA para la chatarra (nomenclatura arancelaria Nandina 72.04, 74.04 y 76.05).

En el parágrafo 4 de este artículo, se facultó al Gobierno nacional para extender este mecanismo a otros bienes reutilizables que sean materia prima para la industria manufacturera. Es así, como este mecanismo fue extendido al papel y cartón (nomenclatura arancelaria Nandina 47.07) mediante decreto 1781 del 18 de septiembre de 2017 y mediante el decreto 640 del 11 abril de 2018, se extendió a los residuos de plásticos (nomenclatura arancelaria Nandina 39.15).

El cambio consiste en que la actividad económica de venta de desperdicios (chatarra, papel y plástico), solo se grava con IVA, cuando estos sean vendidos a empresas transformadoras (de acuerdo con las siguientes actividades económicas que trae la ley y los decretos mencionados).

| ACTIVIDADES ECONÓMICAS |                                                                                                                        |                |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CÓDIGO                 | DESCRIPCIÓN                                                                                                            | OBSERVACIONES  |
| 1701                   | Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón.                                                            | Papel - Carton |
| 1702                   | Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón. | Papel - Carton |
| 1709                   | Fabricación de otros artículos de papel y cartón.                                                                      | Papel - Carton |
| 2011                   | Fabricación de sustancias y productos químicos básicos.                                                                | plásticos      |
| 2013                   | Fabricación de plásticos en formas primarias.                                                                          | Plásticos      |
| 2030                   | Fabricación de fibras sintéticas y artificiales.                                                                       | Plásticos      |
| 2221                   | Fabricación de formas básicas de plástico.                                                                             | Plásticos      |
| 2229                   | Fabricación de artículos de plástico n.c.p.                                                                            | Plásticos      |
| 2399                   | Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.                                                           | Chatarra       |
| 2410                   | Industrias básicas de hierro y de acero.                                                                               | Chatarra       |
| 2431                   | Fundición de hierro y de acero.                                                                                        | Chatarra       |



Comercializamos excedentes industriales

NIT. 900631756-1

Cuando se factura este IVA por parte del vendedor responsable, **el comprador transformador final hace la retención del 100% del impuesto**, con lo cual se garantiza el recaudo efectivo del mismo por parte del Gobierno Nacional.

Así mismo, el Decreto aclara que no se aplicará la retención por IVA del 100% , cuando la venta se efectuó entre Gran Contribuyentes y/o empresas de fabricación de las actividades económicas antes mencionadas; en estos casos se aplicaran los retenciones generales contemplados en el Estatuto Tributario (E.T) del 15%

Este mecanismo es una forma de IVA monofásico, entendiendo este como el impuesto que se genera en este caso en una sola fase al final de la cadena.

Para mayor claridad, **acerca de los bienes clasificables como residuos plásticos para reciclar (desperdicios y desechos)**, se debe remitir al artículo 1.3.2.1.16 renglones 6 y 7 del Decreto 640 que dice cuando se genera el IVA, así: “el cual se genera cuando estos sean vendidos a empresa de fabricación...” y luego menciona en el parágrafo 1 las actividades económicas de las empresas de fabricación que son registradas en las actividades económicas 20.11, 20.13, 20.30, 22.21, y 22.29.

**Esto quiere decir, que sólo se genera IVA, cuando se facture a empresas que tengan la actividad económica señaladas en el cuadro anterior, a las demás NO.**

Este mecanismo es una forma de simplificar el recaudo de IVA, ya que lo concentra en las empresas que transforman los productos reciclados, ***EL PRODUCTO SIGUE GRAVADO***, en ningún momento se mencionan que es una desgravación del IVA. Entiéndase por desgravación, la *deducción parcial o total del impuesto, la tasa u otra carga que pesa sobre ciertas cosas, según lo que establece la DIAN.*

***En conclusión: la finalidad del Decreto 640 11 abril 2018 se reglamentó con el fin de garantizar la efectividad en el recaudo y control del IVA en el sector de fabricación de productos plásticos.***

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF Decreto 640 y Oficio Numero 000141 de 2016.

Atentamente,

**MARTA LUCIA MARIN MESA**  
Contadora  
COOPERENKA I.A.C  
T.P. 55571-T

| NOMENCLATURA NANDINA                                                                             |                                                                                  |              |                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------|
| Nandina                                                                                          | Descripción                                                                      | Tipo Partida | Unidad Medida              |
| 7204000000                                                                                       | DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATARRA), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO; LINGOTES DE CH | CARTULO      |                            |
| 7204100000                                                                                       | DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE FUNDICIÓN                                            | SUBPARTIDA   | KILOGRAMO NETO/LIQUIDO(kg) |
| 7204210000                                                                                       | DE ACERO INOXIDABLE                                                              | SUBPARTIDA   | KILOGRAMO NETO/LIQUIDO(kg) |
| 7204290000                                                                                       | LOS DEMÁS                                                                        | SUBPARTIDA   | KILOGRAMO NETO/LIQUIDO(kg) |
| 7204300000                                                                                       | DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE HIERRO O ACERO ESTAÑADOS                             | SUBPARTIDA   | KILOGRAMO NETO/LIQUIDO(kg) |
| 7204410000                                                                                       | TORNEADURAS, VIRUTAS, ESQUIRLAS, LIMADURAS (DEAMOLADO, ASERRADO, LIMADO) Y RECO  | SUBPARTIDA   | KILOGRAMO NETO/LIQUIDO(kg) |
| 7204490000                                                                                       | LOS DEMÁS                                                                        | SUBPARTIDA   | KILOGRAMO NETO/LIQUIDO(kg) |
| 7204500000                                                                                       | LINGOTES DE CHATARRA                                                             | SUBPARTIDA   | KILOGRAMO NETO/LIQUIDO(kg) |
| 7404000000                                                                                       | DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE                                                | SUBPARTIDA   | KILOGRAMO NETO/LIQUIDO(kg) |
| 7404000000                                                                                       | DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE                                                | SUBPARTIDA   | KILOGRAMO NETO/LIQUIDO(kg) |
| 7602000000                                                                                       | DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO.                                            | SUBPARTIDA   | KILOGRAMO NETO/LIQUIDO(kg) |
|                                                                                                  |                                                                                  |              |                            |
| Nandina                                                                                          | Descripción                                                                      | Tipo Partida | Unidad Medida              |
| 4707000000                                                                                       | PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS).                          | CARTULO      |                            |
| 4707100000                                                                                       | PAPEL O CARTÓN KRAFT CRUDO O PAPEL O CARTÓN CORRUGADO                            | SUBPARTIDA   | KILOGRAMO NETO/LIQUIDO(kg) |
| 4707200000                                                                                       | LOS DEMÁS PAPELES O CARTONES OBTENIDOS PRINCIPALMENTE A PARTIR DE PASTA QUÍMICA  | SUBPARTIDA   | KILOGRAMO NETO/LIQUIDO(kg) |
| 4707300000                                                                                       | PAPEL O CARTÓN OBTENIDO PRINCIPALMENTE A PARTIR DE PASTA MECÁNICA (POR EJEMPLO:  | SUBPARTIDA   | KILOGRAMO NETO/LIQUIDO(kg) |
| 4707900000                                                                                       | LOS DEMÁS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS SIN CLASIFICAR                  | SUBPARTIDA   | KILOGRAMO NETO/LIQUIDO(kg) |
|                                                                                                  |                                                                                  |              |                            |
| andina                                                                                           | Descripción                                                                      | Tipo Partida | Unidad Medida              |
| 3915000000                                                                                       | DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE PLÁSTICO.                                  | CARTULO      |                            |
| 3915100000                                                                                       | DE POLÍMEROS DE ETILENO                                                          | SUBPARTIDA   | KILOGRAMO NETO/LIQUIDO(kg) |
| 3915200000                                                                                       | DE POLÍMEROS DE ESTIRENO                                                         | SUBPARTIDA   | KILOGRAMO NETO/LIQUIDO(kg) |
| 3915300000                                                                                       | DE POLÍMEROS DE CLORURO DE VINILO                                                | SUBPARTIDA   | KILOGRAMO NETO/LIQUIDO(kg) |
| 3915900000                                                                                       | DE LOS DEMÁS PLÁSTICOS                                                           | SUBPARTIDA   | KILOGRAMO NETO/LIQUIDO(kg) |
|                                                                                                  |                                                                                  |              |                            |
| PRODUCTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 437-4 DE LA NOMENCLATURA NANDINA DEL DECRETO 640 |                                                                                  |              |                            |